

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN

NÚMERO CONTR 2026 50526		TIPO Mixto que contiene prestaciones correspondientes a suministro y servicio, siendo el suministro la prestación principal.	
TRAMITACIÓN ORDINARIA		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 22.176,00 €		IVA 4.656,96 €	
EN LETRA (IVA excluido) VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 55.440,00 €		EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: no			
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Si. Tres prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una.			
OBJETO SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA			
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de abril de 2026 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONTR 2026 50526), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado servicio.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de abril de 2026 se convocó licitación para la contratación del servicio publicándose en esa misma fecha en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 27 de abril a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, respecto del lote 2, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- COANDA, SL
- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL

CUARTO.- Con fecha 28 de abril de 2026 se procede a realizar la apertura del Sobre Único Electrónico, “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, y a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, con los siguientes resultados:

- En cuanto a la propuesta de COANDA, SL, examinada por el órgano de contratación la documentación presentada, se comprueba que la oferta económica, IVA excluido, relativa a la prestación “*Arrendamiento de los dispositivos (euros/mes por dispositivo)*” asciende a 304,17 €, superando el presupuesto base de licitación para dicho servicio establecido en el importe unitario de 57,00 € por dispositivo al mes.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo que resulte de aplicación), deben rechazarse aquellas proposiciones que no se ajusten a la documentación que rige la licitación, así como aquellas que excediesen del presupuesto base de licitación. Por tanto, con fecha 4 de mayo de 2026, el órgano de contratación emitió resolución de exclusión de la oferta presentada por COANDA SL., notificada a la interesada el 4 de mayo de 2026.

- Respecto a la oferta económica presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL, se comprueba que incluía valores anormalmente bajos, según los criterios formulados en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, por lo que con fecha 5 de mayo de 2026, se requiere a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL, para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día del envío de la comunicación, justificara la valoración económica de su oferta en relación con determinadas prestaciones y mejoras, y desglosara razonada y detalladamente el coste de

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/06/2026 14:12:46	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQ48Kuv8YeVJKd3GtKBA9ywyR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los suministros realizados, precisando las condiciones de la misma, dándole audiencia para aportar la información y los elementos de juicio que a su derecho convenga.

QUINTO.- Dentro del plazo concedido, la entidad requerida, ha remitido la documentación solicitada para la justificación de la valoración de su oferta, haciéndose entrega de la misma a los responsables técnicos encargados de la elaboración del informe de valoración de la oferta presuntamente anormal.

Con fecha 2 de junio de 2026, se emite el correspondiente informe técnico, acordándose aceptar la justificación presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL.

SEXTO.- Con fecha 10 de junio de 2026 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL. con CIF B91509281, por ser la oferta clasificada en primer y único lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 11 de junio de 2026, se requirió a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL, para que dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 17 de junio de 2026.

OCTAVO.- Con fecha 17 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL en respuesta al requerimiento de documentación antes citado, comprobándose que la documentación requerida es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

NOVENO.- Advertido error material en el acuerdo de clasificación de ofertas emitido con fecha 10 de junio de 2026, se ha constatado que, en el Anexo II, en la determinación y reflejo de la puntuación asignada a las ofertas presentadas únicamente se hizo constar la puntuación correspondiente al criterio de valoración relativo a la oferta económica, omitiéndose por error el desglose y expresa consignación de la puntuación correspondiente al criterio de adjudicación referido a las mejoras ofertadas, pese a haber sido estas debidamente valoradas e incorporadas al expediente durante la tramitación del procedimiento.

Comprobado que dicha omisión responde a un mero error material o de transcripción en la redacción del acuerdo, y que su rectificación no altera la puntuación total obtenida por los licitadores, ni modifica el orden de clasificación de las ofertas, ni afecta a la propuesta de adjudicación resultante, procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el citado acuerdo de clasificación, debiendo entenderse completado el desglose de puntuaciones en los términos que se incorporan en la presente resolución, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/06/2026 14:12:46	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQ48Kuv8YeVJKd3GtKBA9ywyR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en el Anexo II del acuerdo de clasificación de ofertas de fecha 10 de junio de 2026, quedando redactado en los siguientes términos:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (75 puntos)	MEJORAS (25 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN	POSICIÓN
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL	75,00	25,00	100,00	1

En consecuencia, se aprueba la corrección del citado acuerdo, debiendo entenderse incorporado el desglose completo de puntuaciones correspondiente a ambos criterios de adjudicación, según consta en el expediente administrativo, sin que dicha rectificación altere la puntuación final obtenida por los licitadores, el orden de clasificación de las ofertas ni la propuesta de adjudicación formulada.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA a la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, SL.con CIF B91509281, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

• **Costes unitarios:**

Prestación		Oferta precio unitario (€) (IVA excluido)	Importe del IVA	Oferta precio unitario (€) (IVA incluido)
Impresión en modalidad de pago por copia y mantenimiento	Página en B/N	0,0079€ (SETENTA Y NUEVE DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0016€ (DIECISÉIS DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0095€ (NOVENTA Y CINCO DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)
	Página en color	0,0680€ (SEISCIENTOS OCHENTA DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0142€ (CIENTO CUARENTA Y DOS DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)	0,0822€ (OCHOCIENTAS VEINTIDÓS DIEZMILÉSIMAS DE EUROS)
Arrendamiento de los dispositivos (euros/mes por dispositivo)		1,00 € (UN EURO)	0,21€ (VEINTIÚN CÉNTIMOS)	1,21€ (UN EURO CON VEINTIÚN CÉNTIMOS)

• **Mejoras:**

- Tiempos de asistencia en casos de avisos:**
 - Tiempos de asistencia en caso de demanda de tóner: Plazo de entrega en 20 horas.
 - Tiempo de respuesta del servicio de mantenimiento en caso de avería: Plazo de respuesta en 4 horas.
 - Tiempo de solución: Plazo de solución en 24 horas.
- Suministro y puesta en marcha de las máquinas** desde la formalización del contrato: Plazo máximo 6 días.

3. **Configuración de las máquinas y software** en cuanto a usuarios y perfiles conectado con Active Directory en cada máquina: Plazo máximo 6 días.

SEGUNDO.- Designar a D. José Alfonso Falcón Martín, Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información Energética, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Marquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		25/06/2026 14:12:46	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwQ48Kuv8YeVJKd3GtKBA9ywyR4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	